

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPT E N° 761-17717/2020.-
BR

DECRETO N° 8216 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la asignación interina de las funciones de Jefe de División de Soporte de Usuarios, a favor del Sr. Darío Orlando Condori, CUIL 20-27455364-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 15 de julio de 2021 y hasta tanto se efectúe el concurso de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 175-ISJ-D-2021, y su rectificativa Resolución Interna N° 250-ISJ-D-2021, se asigna interinamente la función de Jefe de División de Soporte de Usuarios al profesional de mención, a partir de la fecha antes indicada y hasta tanto se efectúe el concurso de antecedentes y oposición para cubrir el respectivo cargo;

Que, en su intervención el jefe de División de Personal del Instituto de Seguros informa que el Sr. Condori fue afectado a partir del 19 de julio del 2022 a cumplir funciones en la Gerencia de Seguros de la Compañía de Seguros;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la División Contable del ISJ, que indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Ratificase la Resolución Interna N° 175-ISJ-D-2021, y su rectificativa Resolución Interna N° 250-ISJ-D-2021, emitidas por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, de fechas 15 de julio del 2021 y 20 de septiembre del 2021 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023. Ley N° 6325, que a continuación se indica:
TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

EROGACIONES CORRIENTES

PERSONAL

1-PERSONAL PERMANENTE	\$ 1.655.043.438
2-ADICIONALES	\$ 1.244.248.244
2-29 ADICIONAL JEFE DPTO-JEFE DIVISION-JEFE DE SECTOR	\$ 8.666.589

FINANCIAMIENTO NETO

AMORTIZACIÓN DE DEUDAS-ISJ SALUD	\$ 950.000.000
---	----------------

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTETENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D^{CA}. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



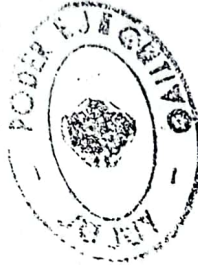
III CDE. A DECRETO N°


8216

S.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CLAUDIA GISELA HWANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy